

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÁCERES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Cáceres, anuncia

1. Que en el procedimiento concursal número 293/2008 referente al deudor Multiservicios de Construcción las Palomas Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico Hoy de Cáceres, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cáceres, 4 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.224.

ELCHE

Edicto

Secretaría Judicial doña Lucía Cerón Hernández,

En el juicio de referencia sobre Medidas Hijos Extramatrimoniales contencioso tramitado en este Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Elche con el número 1625/07 a instancia de doña Francisca Maciá Alacid contra Anthony Van Beek, se ha dictado Sentencia con fecha 20 de octubre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la procurador/a don/doña Ana C. Palazón Balboa, en nombre y representación de doña Francisca Maciá Alacid, contra don Anthony Van Beek, por lo que:

1.º Se aprueban las siguientes medidas definitivas:

1.1 El ejercicio de la patria potestad sobre el menor Joan Antoni será conjunto, si bien quedará bajo la guarda y custodia de su madre, doña Francisca Maciá Alacid.

1.2 El régimen de visitas establecido en favor del padre, don Anthony Van Beek, consistirá, en presencia de la madre del menor o de un familiar, en:

Martes y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
Domingos alternos, de 10:00 a 13:00 horas.

No obstante, si se solicita por cualquiera de los progenitores, por resultar dificultosa la ejecución del régimen de visitas indicado, el mismo se desarrollará en el P.E.F. Elche, miércoles y viernes, de 17:00 a 19:00 horas, y los domingos alternos, de 10:00 a 13:00 horas, en atención al horario del P.E.F.

1.3 Don Anthony Van Beek deberá satisfacer mensualmente, en concepto de pensión de alimentos para su hijo, la cantidad de 300 euros, que deberá ingresar en la cuenta n.º 2090 0006 14 0005288973, por anticipado y dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizándose anualmente dicho importe conforme a las variaciones que experimente el I.P.C. que publica el I.N.E. u organismo que le sustituya en un futuro. Igualmente, deberá satisfacer la mitad de los gastos extraordinarios.

2.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y al demandado rebelde personalmente (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art. 455 y 457 L.E.C.).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadrará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el B.O.E. para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 20/10/08 al demandado rebelde.

Elche, 22 de octubre de 2008.—Lucía Cerón Hernández, Secretaria Judicial.—66.260.

FUENGIROLA

Doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Fuengirola,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1207/2008, se sigue, a instancia de don José Fernández Piñas, expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo don José Fernández Gamero, natural de Ronda, vecino de Fuengirola, de 44 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio sito en calle Mallorca, número 10, de Fuengirola (Málaga), no teniéndose de él noticias desde el 15 de mayo de 1989, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Fuengirola, a 4 de septiembre de 2008.—El/La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—63.748.

y 2.º 25-11-2008

HUESCA

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 y Mercantil de Huesca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 574/08, por auto de fecha 3-11-08 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Top Consumibles Center, S.L., con domicilio en la Avda. del Pilar, núm. 38 de

Monzón (Huesca) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado, portal de internet del Registro Mercantil y en el periódico Marca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huesca, 4 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—66.255.

LEGANÉS

Cédula de notificación y requerimiento

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés,

Expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de Gigi Carbonaru y le requiero para que en el plazo de una audiencia abone la cantidad de 150 euros a ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el n.º 3986/0000/76/0105/08 de la entidad de Banesto, apercibiéndole que de no realizar el pago voluntariamente se procederá al embargo de bienes de su propiedad y en caso de insolvencia, quedará sujeto a la responsabilidad penal de quince días de privación de libertad a cumplir como localización permanente en su domicilio.

Leganés, 6 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, doña Matilde García Moreno.—66.262.

SANTOÑA

Edicto

Don José Antonio Martínez Roche, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 481/2008, se sigue a instancia de doña María Esther González Lavin expediente para la declaración de ausencia de don Emilio González Alvear, natural de Castañeda, con domicilio en San Mamés de Meruelo, nacido el día 11 de septiembre de 1943, hijo de Tomás y de Ramona, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde junio de 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Santoña, 3 de octubre de 2008.—El Secretario.—67.112. 1.º 25-11-2008